ROYAL
SEGUROS S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
59	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)	2192	2

Asegurado: INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO — Documento: 80000089-7
Domicilio: AVDA. FDO. DE LA MORA Y TTE. ALCORTA — Localidad: ASUNCION

Tomador: INSUMOS INDUSTRIALES DEL SUR S.A. — Documento: 80089983-0
Domicilio: AGUSTÍN PIO BARRIOS 1037 C/ SAN RAFAEL. B° MANORA — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
30/06/2021	00:00 hs de 30/06/2021	24:00 hs de 30/08/2021	30.354.468

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), garantiza a:

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, con domicilio en AVDA. FDO. DE LA MORA Y TTE. ALCORTA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 30.354.468.- (Guaranies: Treinta Millones Trescientos Cincuenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta Y Ocho .-)

que resulte obligado a efectuarle:

INSUMOS INDUSTRIALES DEL SUR S.A., con domicilio en AGUSTÍN PIO BARRIOS 1037 C/ SAN RAFAEL. B° MANORA, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

CONTRATO INC N° 175/2020 - LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 31/2020 "ADQUISICION DE CINTAS TRANSPORTADORAS PARA FABRICA DE VALLEMI Y VILLETA" - ID N° 381614.-

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.
Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

PRORROGA DE VIGENCIA DE LA POLIZA N° 1509.2192.1.-

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	90.909
I.V.A. s/Prima	9.091
Premio	100.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	100.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		100.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	30/06/2021	100.000
TOTAL		100.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 100.000 (Guaranies Cien Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 30 de junio de 2021

LIC. RAMÓN BROZZON
DIRECTOR - GERENTE GENERAL
ROYAL
SEGUROS S.A.